

a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a MARIA ANGELES LOPEZ RODRIGUEZ, con N.I.F.: 9.917.718 A, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 23-Enero-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.600.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Postal de Ahorros”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 14 de Diciembre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.2389

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. PABLO LUMBRERAS ALONSO, con N.I.F.: 16.306.595 D, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Abril-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 47.030.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 14 de Diciembre de 1991.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.2522

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.500.000
3	Tasas y otros ingresos	2.395.000
4	Transferencias corrientes	1.793.833
5	Ingresos patrimoniales	3.000.000

B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.593.000
9	Pasivos financieros	2.000.000
TOTAL INGRESOS		16.281.833

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.080.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.635.000
4	Transferencias corrientes	800.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.766.833
TOTAL GASTOS		16.281.833

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Torcuato, a 3 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Rectificación de cantidades contraídas en Resultas

III.C.2528

Aprobado por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión extraordinaria de 15 de Diciembre de 1991, el expediente de rectificación de cantidades contraídas en Resultas, como consecuencia de la aprobación de la Cuenta General de Presupuesto del ejercicio de 1990, las presentadas por la Empresa Encargada de la Recaudación y otras partidas consideradas fallidas, se expone al público junto con sus antecedentes y justificantes, por espacio de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, por escrito, las reclamaciones que consideren pertinentes. Caso de no presentarse ninguna, el expediente de que se trata se entenderá definitivamente aprobado.

Villarroya, 20 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Notificación(1.564)

III.C.2469

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en los expedientes que se instruyen a las personas que se detallan en la relación anexa como presuntos responsables de infracciones a la Legislación de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el ART. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que les sirva de notificación en forma, al no haber sido hallados los mencionados interesados en los domicilios que constan en los Registros Públicos, o bien por hallarse en ignorado paradero.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

PRIMERO: En el caso de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar a la Administración los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días conforme a lo previsto en el Art. 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; advirtiéndole que existe el deber de conocer estos datos y comunicarlos, sancionándose el incumplimiento de esta obligación pecuniariamente como la falta grave prevista en el ART. 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial.

SEGUNDO.— En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días para alegar por escrito cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

TERCERO: De estar conforme con el contenido de la denuncia puede hacer efectivo el importe de la misma personándose en la Oficina de Tráfico de la Policía Local (C/ Domingo Miral s/n), por Giro Postal a estas mismas Dependencias, o mediante transferencia a la c/c nº 652-03 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 28 de Octubre de 1991.— El Secretario General. P.D. El Subinspector de Tráfico.

a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a MARIA ANGELES LOPEZ RODRIGUEZ, con N.I.F.: 9.917.718 A, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 23-Enero-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.600.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Postal de Ahorros”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 14 de Diciembre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.2389

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. PABLO LUMBRERAS ALONSO, con N.I.F.: 16.306.595 D, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Abril-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 47.030.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 14 de Diciembre de 1991.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.2522

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.500.000
3	Tasas y otros ingresos	2.395.000
4	Transferencias corrientes	1.793.833
5	Ingresos patrimoniales	3.000.000

B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.593.000
9	Pasivos financieros	2.000.000
TOTAL INGRESOS		16.281.833

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.080.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.635.000
4	Transferencias corrientes	800.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.766.833
TOTAL GASTOS		16.281.833

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Torcuato, a 3 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Rectificación de cantidades contraídas en Resultas

III.C.2528

Aprobado por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión extraordinaria de 15 de Diciembre de 1991, el expediente de rectificación de cantidades contraídas en Resultas, como consecuencia de la aprobación de la Cuenta General de Presupuesto del ejercicio de 1990, las presentadas por la Empresa Encargada de la Recaudación y otras partidas consideradas fallidas, se expone al público junto con sus antecedentes y justificantes, por espacio de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, por escrito, las reclamaciones que consideren pertinentes. Caso de no presentarse ninguna, el expediente de que se trata se entenderá definitivamente aprobado.

Villarroya, 20 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Notificación(1.564)

III.C.2469

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en los expedientes que se instruyen a las personas que se detallan en la relación anexa como presuntos responsables de infracciones a la Legislación de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el ART. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que les sirva de notificación en forma, al no haber sido hallados los mencionados interesados en los domicilios que constan en los Registros Públicos, o bien por hallarse en ignorado paradero.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

PRIMERO: En el caso de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar a la Administración los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días conforme a lo previsto en el Art. 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; advirtiéndole que existe el deber de conocer estos datos y comunicarlos, sancionándose el incumplimiento de esta obligación pecuniariamente como la falta grave prevista en el ART. 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial.

SEGUNDO.— En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días para alegar por escrito cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

TERCERO: De estar conforme con el contenido de la denuncia puede hacer efectivo el importe de la misma personándose en la Oficina de Tráfico de la Policía Local (C/ Domingo Miral s/n), por Giro Postal a estas mismas Dependencias, o mediante transferencia a la c/c nº 652-03 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 28 de Octubre de 1991.— El Secretario General. P.D. El Subinspector de Tráfico.